

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/29

En Vigo, siendo el día 27 de Abril de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/28 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

- U.B. LAVADORES VIGO B - BM LINEA21 LIGNUM PLUS

Sancionar al JUGADOR ALEX PUÑAL SUAREZ del equipo BM LINEA21 LIGNUM PLUS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a la colegiada del encuentro. Se aplicó la atenuante del art. 8.2 del RRDG.

- LIRON BM MOAÑA - CP LUCENSE

Sancionar al JUGADOR MIGUEL VAZQUEZ CASTRO del equipo LIRON BM MOAÑA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- BALONMAN CHAPELA 2 - BM CAMARIÑA+AS CONSERVAS BOYA

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO CARRIL LISTA del equipo BM CAMARIÑA+AS CONSERVAS BOYA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma inadecuada a un compañero del equipo contrario.

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

- SEIS DO NADAL - COIA - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo



A C C - 2 7 0 4 2 0 2 3 - 1 8 4 4 4 5

dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- OPTICA STUDIO BM. CANGAS - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

- ACADEMIA PLURALIA BM LINEA21 - S.D. TEUCRO BONPOLLO

Sancionar al Club BM LINEA21, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

6. ALEVIN MIXTO (JORNADA 18)

- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 48.3.NOREBAGA, del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

7. OTROS ACUERDOS

ENCONTRO BM ATLANTICO - RIBEIRO ,, LIGA PRATA CADETE M GRUPO ÚNICO XORNADA 1 Acórdase sancionar á oficial do Bm Atlántico Dª MONTSERRAT REY SALORIO,, con sanción de suspensión temporal de DUAS (2) XORNADAS de Competición Oficial por amenazar e ofender ao Colexiado do encontro de forma reiterada. Recibidos os escritos de alegacións de ambas partes en relación co comportamento do Colexiado D. Pablo Torreiro Barros, remítanse ao departamento arbitral da Federación Galega de Balonmán. Aos efectos do cumprimento da sanción,, déixase constancia de que a sanción é de xornadas de competición oficial, non de encontros.

Sancionar ao responsable do Clube Seis Do Nadal, D. CARLOS SANCHEZ PEREIRA, como autor dunha infracción do art. 35 en relación co art. 34 d) do RRDG, por insultar e ofender de xeito reiterado á Colexiada do Encontro, con suspensión temporal de TRES (3) XORNADAS, de Competición Oficial A efectos de cumprimento da sanción, reitérase que a mesma é de Xornadas, non de encontros.



8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

9. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

